

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA • FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID  
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131  
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página . . . . .	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ==
Media id. . . . .	65 —	
Cuarto id. . . . .	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., 1,00 peseta la línea.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . .	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros. . . . .	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de 0,30 pesetas en sellos.

**SUMARIO.**—De actualidad: Para los futuros opositores. Provisión de Escuelas. D. Julián Palacio Alayeto.—El reintegro de las hojas de servicios debe ser de 0,15 pesetas.—Crónica general y Correspondencia.—Revista legislativa: Garantías de imparcialidad y acierto.—Del Cursillo de Orientación marítima.—Desde la Isla: El Estado organiza una Colonia modelo.—Desde Francia: Una Exposición escolar.—Ecos del Magisterio: De oposiciones libres. Sobre oposiciones.—Sección oficial: Índice de la «Gaceta». Disposiciones varias de interés general y Escuelas vacantes.—Del Ministerio.

# NOGAT: Producto especial mata-ratas

El mata-ratas NOGAT constituye el producto más cómodo, rápido y eficaz para matar toda clase de ratas y ratones. Se vende a 0,50 pesetas paquete y a 10 pesetas la caja de 25 paquetes en las principales farmacias y droguerías: Ferrés, Madrid; Gorástegui, Sevilla; La Luna, Valencia; Llaurador, Málaga; Barandiarán, Bilbao; Vda. Matute, Cádiz; Suc. J. Villar, Coruña; Cantábrica, Gijón; Vda. Forteza, Palma de Mallorca; Pérez del Molino, Santander, Ribed y Chóliz, Zaragoza, etcétera. Agente, Vidal y Ribas, Moncada, 21, Barcelona.

*Nota importante.* — Para demostrar y convencer que los rápidos y satisfactorios resultados para matar toda clase de ratas y ratones, mediante el «NOGAT», no son posibles con sus similares, y que no hay actualmente otro preparado que pueda superarle, se mandará gratis un paquete de «NOGAT», a todos los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL que envíen el recorte de este anuncio, dentro de un sobre franqueado con dos céntimos, al Laboratorio SOCATARG, Montaña, 79, Barcelona.



## ORGANIZACION ESCOLAR

por D. Ezequiel. Solana—500 páginas, cinco pesetas.

### LECTURAS PATRIOTICAS

## LA PATRIA ESPAÑOLA

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS, PROPIO PARA DESENVOLVER EN EL CORAZON DE LOS NIÑOS EL SENTIMIENTO PATRIO

— POR —

D. EZEQUIEL SOLANA

MAESTRO NORMAL

El libro va dividido en tres secciones: trozos donde se describen y pintan costumbres de las regiones españolas; trozos en que se ponen de relieve la grandeza y cultura de nuestra nación, siempre gloriosa; trozos, en fin, que se refieren a la vitalidad, poderío y aspiraciones de la raza. Es un libro de lectura deleitable e instructiva y de elementos adecuados para recitaciones y discursos cuando se tenga necesidad en la celebración de fiestas escolares.

PRECIO DEL EJEMPLAR, 1,50 PESETAS

## DE ACTUALIDAD

**Para los futuros opositores.**— Creíamos haber terminado nuestras informaciones y comentarios sobre los documentos que han de formar los expedientes de oposición, pero nos vemos precisados a insistir sobre algunos puntos concretos. No es culpa nuestra, sino de la convocatoria.

Se han expuesto dos criterios distintos en cuanto a los documentos que deben presentar los Maestros y Maestras que están desempeñando Escuelas. Los dos se han manifestado en estas columnas. Uno de ellos, aplicando literalmente lo que dice la convocatoria, quiere que esos Maestros y Maestras presenten sus hojas de servicios y, además, las certificaciones de edad, de médicos y de penales. Otro criterio más amplio sostiene que esos Maestros, que están prestando servicios y que presentan sus hojas, no necesitan esos tres certificados: les basta con la hoja de servicios.

Este es nuestro criterio, siempre favorable al Magisterio, y este criterio hemos de defender, y si se considera necesario dar una aclaración la pediremos cuando haya en Madrid autoridades que puedan dictarla.

Las razones de esta opinión son de dos clases. Unas se fundan en la jurisprudencia: siempre, en todos los casos análogos, la hoja de servicios ha suplido esos tres documentos. Otras razones se apoyan en la lógica y en el sentido natural. ¿No será ridículo que el Estado pida a un funcionario suyo, en pleno ejercicio, que acredite que no está incapacitado para desempeñarlo? Huelga la certificación del Registro de Penales.

El Estado ha pedido a todos esos Maestras y Maestras partidas de nacimiento, y esos documentos constan en el expediente personal y en el Escalafón, etc. ¿No es ridículo pedir ese documento a un funcionario en activo para que acredite que tiene la edad suficiente para desempeñar ese cargo?

¿No lo es, también, pedirle pruebas de que carece de defecto físico y de enfermedad para desempeñar Escuela que ya está desempeñando?

La misma convocatoria está inspirada en ese mismo sentido, cuando pide, en el apartado f) del artículo 3.º la hoja de servicios. ¿Para qué la pide si no es para suplir esos otros documentos? Lo único que le ha faltado es declarar que con ese documento son

ociosos los otros tres que hemos citado. Y el no haberlo declarado expresamente nos parece una simple omisión, que la razón natural debe salvar.

—Nos parecen tan evidentes esas razones que creíamos se impondrían ellas solas sin dificultad. Pero ya nos escriben de provincias manifestando que hay Secciones dispuestas a no admitir expedientes a los Maestros que prestan servicios si no van acompañados de los seis documentos que cita el artículo 3.º, es decir, sin la hoja de servicios y todas las certificaciones.

Se fundan en que no hay excepción alguna en la convocatoria, y en que el artículo 4.º dice que «no admitirán petición, y las devolverán a los interesados en el acto de la presentación, que no reúnan los requisitos expresados, siendo inmediatamente responsables de cualquier trasgresión».

Comprendemos la actitud de esas Secciones ante la amenaza de responsabilidad. La comprendemos y la respetamos. Pero creemos que pueden ayudar a la resolución. El mismo artículo 4.º dice que los interesados que vean rechazado su expediente pueden acudir a la Dirección general dentro de los cinco días siguientes en alzada contra esa negativa.

Procedería, por tanto, que, cuanto antes, uno de estos Maestros presentara su expediente con hoja de servicios y estudios, exclusivamente; que la Sección lo rechazara, y que en el acto recurriese en alzada, por conducto de la misma Sección, explicando ésta en su informe que se atiene estrictamente a la convocatoria, pero que estima justa la aceptación por creer que están acreditados todos los extremos necesarios con la hoja, previa una declaración en ese sentido de la Dirección de Primera enseñanza. Creemos que la responsabilidad de las Secciones quedaría a salvo, y no dudamos que se dictaría una aclaración en el sentido que venimos defendiendo.

—Hemos dicho que los Maestros y Maestras del segundo Escalafón deberían presentar la hoja de servicios y la certificación académica de estudios, y ahora añadiremos que también se puede prescindir de ese último documento. En efecto, la puntuación de los estudios no influye para la aprobación: ésta

nace exclusivamente de los ejercicios. Y tratándose de los Maestros y Maestras del segundo Escalafón, los que en los ejercicios aparezcan aprobados pasarán a la cabeza de la lista única, y en ella serán colocados por el tiempo de servicios. No influye para nada la puntuación, como entendimos en un principio. ¿Para qué, pues, sirve esa hoja de estudios? ¿Para qué las Comisiones se han de molestar en contar puntos, sobresalientes, suspensos, etc., etc.?

Creemos que bien podría ahorrarse a los aspirantes la molestia de presentar esa certificación, y a las Comisiones el trabajo de estudiarlas y de hacer la puntuación y la calificación correspondiente.

Si se hiciera esto, que a juicio nuestro es lo más procedente, el expediente de estos compañeros quedaría reducido a la instancia y la hoja de servicios. Tratándose de Maestros y Maestras que cobran la generalidad 2.000 pesetas, y con familia, merecen la consideración de ahorrarles todos los gastos posibles. Sometemos la idea a la Dirección general de Primera enseñanza.

—Y ya que hablamos de los documentos, hemos de expresar otra opinión nuestra más radical: creemos que solamente se ha debido pedir a los aspirantes la instancia y la certificación académica de estudios. Todo lo demás sobra. La razón es clara y evidente. Acudirán a las oposiciones de siete a ocho mil aspirantes: las pasadas convocatorias nos permiten hacer esta afirmación.

De tres mil quinientas a cuatro mil Maestras que firmarán las oposiciones, solamente ochocientas han de figurar en la lista definitiva. Estas son las únicas que necesitarían acreditar las circunstancias de salud, de competencia para cargos públicos, etc., etc. Todo eso deberían y podrían acreditarlo para la toma de posesión.

Ello sería una mayor garantía para el Estado. Desde que se solicita la convocatoria hasta que se hacen los nombramientos pasa de uno a dos años. El que ahora justifica que tiene capacidad jurídica, ¿es que no la puede perder en ese lapso de tiempo? El que ahora está libre de enfermedad contagiosa, ¿está exento de adquirirla en uno o dos años?

Si, pues, se prescindiese de la certificación médica, de la de penales y de la de edad, para solicitar, y se exigieran para la toma de posesión a los que fueran nombrados, tendría la Administración mayores garantías y habría ahorrado de todo ese traba-

jo de certificaciones y papelotes, por lo menos, a unos cuatro mil o más aspirantes.

Por eso nosotros no exigiríamos a los aspirantes todos esos documentos que tantos dibujos producen; los exigiríamos después, a los que ganaran plaza, para tomar de ella posesión. Y todos esos documentos serían los primeros del expediente personal del nuevo Maestro o Maestra nacional.

Consten estas ideas por si alguna vez se abren camino. Por ahora, lo dudamos. Hay prurito de pedir papeles, de formar expedientes complicados y voluminosos, de buscar garantías que, la mayor parte de las veces, son nominales. Y cuando nosotros tenemos esta manera de pensar, imagine el lector lo que pensaremos de ese afán de pedir certificaciones a los que ya están al servicio de la enseñanza pública. Esto, para nosotros, entra en la categoría de lo absurdo.

—Creemos haber dicho todo lo que es necesario sobre los documentos, y aún algo más de lo necesario. Vengamos ahora a los que han de presentar expedientes completos. Todos los documentos mencionados, por el mismo orden en que están enunciados en el artículo 3.º deben ponerse numerados, comenzando por la instancia, dentro de un pliego de papel de hilo, del llamado vulgarmente de «barba», y deberán coserlo por el medio que le sea más cómodo.

En la plana de la cubierta de ese expediente deberán poner, en letra clara, y distribuido lo más artísticamente posible, un letrero que diga, poco más o menos: «Expediente para oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de Primera enseñanza, del aspirante... (nombre y dos apellidos, escritos en una sola línea, con letra grande y clara), residente en (nombre del pueblo y provincia), con domicilio en la (calle de ... número ..., o plaza o lo que fuere).

El nombre del aspirante, el de la población de residencia y las señas del domicilio son de absoluta necesidad reglamentaria y deben escribirse con toda claridad. Algunos nos han pedido que hagamos carpetas o cubiertas impresas para esos expedientes, pero lo creemos innecesario, tratándose de cosa tan fácil de hacer por cada uno en su casa.

Con esto se hallarán en condiciones de ser llamados a los ejercicios oportunamente. En cuanto a los que tienen servicios, conviene proceder cuanto antes como hemos explicado.

—¿Cuándo han de comenzar los ejercicios? ¿Cómo han de hacerse? ¿Habrá Cuestionarios? ¿Cómo prepararnos? Estas y otras docenas de preguntas estamos recibiendo todos los días, y a ellas procuraremos contestar con detalle y con toda la extensión que sea menester. Los artículos que llevamos publicados son una muestra de que los opositores han de hallar en estas columnas una guía completa, no sólo en la parte administrativa, sino también en la doctrinal, pues para septiembre, y meses siguientes, preparamos la publicación de trabajos doctrinales, referentes a las oposiciones y a los diferentes ejercicios.

—Rogamos nuevamente a nuestros lectores que pongan cuidado en las instrucciones y consejos que venimos publicando y en los que hemos de publicar, pues estamos recibiendo preguntas sobre asuntos y detalles que hemos explicado con extensión en el periódico. Los consultantes han podido ahorrarse la carta y los gastos, y nosotros, abrumados estos días de trabajo, para atender a todos, podríamos hacerlo con mayor eficacia.



**Provisión de Escuelas.**—Nos preguntan muchos suscriptores por la resolución de los turnos de provisión de Escuelas que están pendientes, y debemos recordarles que están fuera de Madrid el señor Ministro, el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección de de Provisión

de Escuelas y los Jefes de otras Secciones; y en estas circunstancias ya se comprende que nada puede resolverse, ni siquiera averiguarse. La vacación es sagrada para todos. Ahora bien, el retraso está causando a muchos compañeros daños considerables. La confirmación de los nombramientos de vacantes de enero, ha podido y debido verificarse hace ya tiempo, para que los interesados tomaran posesión en vacaciones, con lo cual se habría favorecido la enseñanza y evitado viajes a muchos Maestros y Maestras. No se ha hecho así y lo sentimos verdaderamente.



**D. Julián Palacio Alayeto.**—Ha fallecido en la Corte, después de penosa enfermedad, este querido compañero nuestro. Era un Maestro completo, culto, laborioso, modesto, bondadoso en extremo. Durante varios años fué nuestro compañero de redacción; pasó después a la de *La Escuela Moderna*, donde redactó y dirigió el Suplemento semanal. Se hizo querer y respetar de cuantos le conocieron y le trataron. Fué tan modesto que rehuyó siempre la firma de trabajos, prefiriendo el anónimo. Hace pocos meses obtuvo la jubilación, y cuando podía prometerse algún descanso, le ha sorprendido la muerte. También a nosotros nos ha sorprendido la noticia que nos ha producido honda pena. Acompañamos a la familia en su profundo pésame y rogamos a nuestros lectores una oración por el descanso de su alma.

El reintegro de las hojas de servicios debe ser de 0,15 pesetas

Hace poco tiempo nos hallamos desagradablemente sorprendidos con la noticia de que se exigían 2,40 pesetas como reintegro de las hojas de servicios; eran estimadas como certificaciones expedidas a instancia de parte.

Consultamos la Ley del Timbre, y dedicamos dos artículos a demostrar que esa interpretación era verdaderamente abusiva, y estimulamos a las autoridades a reclamar del Ministerio de Hacienda.

Vemos que esto se ha hecho por la Sección administrativa de Castellón de la Plana, según la siguiente información que hallamos en la hoja del lunes de la provincia de Castellón. Véase literalmente lo que dice:

*«Reintegro de las hojas de servicios de Profesores, funcionarios y Maestros»*

La Asesoría jurídica del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, al remitirle las distintas Secciones del mismo todos los expedientes que en ellas ingresaban, para que dictaminase si estaban o no suficientemente reintegrados, en cumplimiento de una Real orden del Ministerio de Hacienda que así lo dispuso, informó en el sentido de que las hojas de servicios de Profesores, funcionarios y Maestros, debían ir reintegradas con póliza de 2,40 pesetas, clase 7.ª, por considerarlas como una certificación.

La vigente Ley del Timbre, en su artículo 28, núm. 10, dispone que se reintegrarán con póliza de 2,40 pesetas las certificaciones que se expidan a instancia de parte, siempre que no tengan señalado timbre distinto en otro artículo de la misma Ley.

Y como las hojas de servicios referidas, tenían señalado timbre de 15 céntimos en el art. 32, núm. 10, de la propia Ley del Timbre, en cuanto a esta Sección le fué devuelta la primera hoja de servicios, para completar su reintegro con póliza de 2,40 pesetas, elevó consulta al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y éste, por Real orden de 20 de julio último, comunicada a esta oficina provincial por la Administración de Rentas públicas de la provincia, ha resuelto lo siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por ese Centro directivo (Dirección general del Timbre, cerillas y explosivos), se ha servido declarar que las hojas de servicios de que trata el art. 32 de la Ley del Timbre en su núm. 10, aunque contengan diligencias que revistan carácter de certificación, están sujetas únicamente al timbre de 0,15 pesetas.»

\* \* \*

Nos complacemos en hacer pública esta resolución y en enviar un aplauso al jefe de la Sección de Primera enseñanza de Castellón, Sr. Blanco, por la oportunidad y acierto de su gestión para lograr este resultado, que es el que corresponde y el que procede en justicia.

Ahora que, para las oposiciones a Escuelas, serán menester unos millares de hojas de servicios, viene esa declaración con una oportunidad extraordinaria, y nosotros nos apresuramos a divulgarla.

## CRONICA GENERAL

### Día 9 de agosto

*Madrid.*—Ha visitado al Ministro de Fomento una numerosa Comisión de fuerzas vivas de Linares, para exponerle la crisis obrera existente en aquella ciudad, debido a la falta de trabajo en las minas de plomo, y solicitaron una protección decidida para aquella industria. El conde de Guadalhorce se mostró interesado en estas necesidades.

—El Ministro de Instrucción pública visitó la colonia escolar instalada en el rancho de Santillana, dedicando elogios a su instalación y organización.

—Esta madrugada se ha producido un incendio en el Ministerio de Gracia y Justicia; pero, gracias a la pronta intervención del servicio de incendios, quedó sofocado a los pocos momentos. Sólo se quemó un tramo de la escalera de servicio.

—El día 1 del actual se ha cumplido un año desde que fué establecido en el dispensario Victoria Eugenia, de Madrid, el primer servicio oficial de vacunación contra la tuberculosis.

Durante este año se han practicado 26.408 vacunaciones, sin que se haya tenido en el dispensario noticia de ningún accidente desagraciado, perturbación grave ni complicación fulminante.

—En la Dirección de Aeronáutica se ha recibido un radiograma del aviador Sr. Jiménez, piloto del «Jesús del «Gran Poder», en que pide le sean enviadas algunas piezas para el aparato para poder regresar en vuelo a España.

*Provincias.*—El próximo domingo son esperados en Bilbao SS. MM. los Reyes, que se hospedarán en el Hotel Carlton.

—En Cádiz se han verificado las pruebas oficiales y definitivas de maquinaria y velocidad del nuevo buque «Magallanes», construido en la factoría de Matagorda para la Compañía Transatlántica.

Las pruebas han constituido un éxito rotundo.

—En Valdepeñas, un individuo, que tenía perturbadas sus facultades mentales, en un ataque de locura asesinó a uno de sus hijos, niño de nueve años.

El suceso ha causado honda impresion en todo el vecindario.

—En los alrededores de Cáceres han hecho su aparición manadas de lobos hambrientos. Se han organizado varias batidas para ahuyentarlos.

—Ha llegado a Barcelona el hermano del Maharajah de Patiatla, con cuatro caballos que éste regala al Rey de España. Seguirá el viaje a San Sebastián para hacer la entrega al Monarca.

*Extranjero.*—El submarino que hace pocos días se hundió cerca de la isla Vione (Italia) se ha conseguido poner a flote, pero se encontró a toda la tripulación muerta por asfixia. Se componía de 31 hombres.

—En Belgrado, a las nueve menos diez, ha fallecido el diputado Esteban Radicht. Aun cuando este fatal desenlace estaba previsto, ha producido enorme impresion y gran sentimiento.

—El Gobierno italiano, de acuerdo con el de los Estados Unidos, ha informado al Gobierno inglés que las cláusulas del acuerdo naval francobritánico no constituyen base suficiente para la reunión de una nueva Conferencia de desarme naval.

## CORRESPONDENCIA

A VARIOS. Sentimos no poder contestarles en esta sección por no enviar número clave para ello.

1.316. Hemos reclamado varias veces la confirmación; pero resulta que el Ministro, el Director general, el Jefe de la Sección, etcétera, etc., están fuera de Madrid con un mes reglamentario de permiso, por vacaciones, y, naturalmente, no hay quien haga la confirmación de esos nombramientos, que debía estar hecha hace ya muchos meses. Las cosas van así, y no vemos medio de que se corrijan. Por nosotros no queda.

1.862. Las Escuelas de nueva creación se anuncian todas a los cuatro primeros turnos; sin duda, en ese caso se trata de un retraso de los muchos que ahora ocurren; hay que esperar algo más. Si pasara el tiempo sin la convocatoria, llamaríamos la atención en el periódico.

119. Nada hay dispuesto sobre ustedes los que están en el servicio militar. Creemos que deben solicitar en la capital de la provincia donde tienen su residencia natural antes de la incorporación a filas. Habrá necesidad de declaraciones.

10.182. Las convocatorias para esos cursos no suelen tener fecha fija. Cuando se hace es menester solicitarlo, según las condiciones que en cada momento se establecen. Es cuanto podemos decirle. El *Anuario del Maestro* está agotado. Estamos preparando el del año próximo, que saldrá en los primeros días de Diciembre.

1.001. Procuraremos enterarnos; pero

ahora no dan razón por ausencia de las principales autoridades y funcionarios.

444. Las hojas de estudios sacadas antes de la convocatoria sirven perfectamente, supuesto que tengan las calificaciones de todas las asignaturas. Esas calificaciones son en total por la Comisión. Nosotros creemos que los ejercicios pueden comenzar sin esperar a que se hallen terminadas todas las calificaciones previas, que pueden ir haciéndose después.

87. No hemos hallado su número clave, que no consigna en su carta. El decreto sobre Juntas locales creemos que no llegará a entrar en vigor; está, afortunadamente, abandonado. En el oficio de remisión de fichas hay que anotar nominalmente todas las vacantes que se piden; no basta decir cuantas, como se dispuso en los primeros tiempos.

1.902. El material escolar se solicita del Ministro en instancia informada por el Inspector de Primera enseñanza; se conmutan las asignaturas que llevan el mismo nombre y se estudian en igual número de lecciones y cursos.

8.270. Conviene poner el número que se tuvo en la lista de oposiciones; pero si no lo sabe usted, prescinda de ello, porque no es causa de exclusión.

0,031. Vea la convocatoria, donde no se pide ningún ejercicio especial de Pedagogía. Se le pueden servir todos los libros que desee.

24.728. No hay manera de poner al día los nombramientos de los diferentes turnos, y ahora, con las autoridades fuera, menos; no se sabe nada de esas vacantes ni cómo las crearán.

### OPOSICIONES A ESCUELAS

ACADEMIA SAN FERMIN  
Fuencarral, 119.—Madrid

*Preparación exclusiva para el Magisterio  
La mejor y más acreditada en esta preparación*

Clases a cargo de Profesores Normales y Maestros nacionales especializados, procedentes de la Superior del Magisterio. Profesor de Religión, D. Agapito Cortés, presbítero. Ingresados últimas oposiciones, 120 alumnos.

Éxito seguro siguiendo nuestra preparación por correspondencia

DIEZ TEMAS SEMANALES

### OPOSICIONES A ESCUELAS

ACADEMIA "LASO"

FUENCARRAL, 80.—MADRID

Todo el Profesorado de las primeras categorías, figurando en él ex pensionados al extranjero, Directores de graduada y Profesores Normales

RESULTADOS: **Libres** 1923, 50 alumnos nuestros ingresados **Libres** 1925, 70 alumnos y núm. 1 Maestros Madrid. 1928, el núm. 1 Maestras, plaza Marruecos. Solicite circular con relación nominal de los mismos. Tenemos también preparación por correspondencia

Imprenta de «El Magisterio Español»

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

**Este número ha sido revisado por la censura**

## INVENCIONES E INVENTORES

por

**EZEQUIEL SOLANA**

Trata en sus páginas, con profusión de grabados, de las abejas, la aeronáutica, el ahorro, el alambre, el alcohol, el alumbrado, los altos hornos, el aluminio, los anteojos, la anestesia, el arado, los automóviles, el azúcar, el barómetro, la brújula, el cálculo mecánico, los caminos, los canales, el carbón mineral, el caucho, el cinematógrafo, los correos, la electricidad, las cerillas y encendedores, la escritura y el papel, los ferrocarriles, el fonógrafo, la fotografía, el gas, las hilaturas, la imprenta, la litografía, las máquinas de coser, las máquinas de vapor, las medias, el microscopio, la moneda, el pan, las patatas, el pararrayos, la pólvora, la química, la radiografía, los relojes, los sordomudos, la seda, los submarinos, el taxímetro, los telares, el telégrafo, la vacuna y el vidrio.

Un tomo de 174 páginas, con grabados.

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**